



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO ESPECÍFICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA UNIDAD DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EXTRANJERÍA

«BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 20 DE JUNIO

En los **supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral** para acreditar que la persona solicitante se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo, se podrán aportar: contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar de forma fehaciente la residencia en dicho lugar.

Sobre los cursos de formación o perfeccionamiento:

Base cuarta BAREMO DE VALORACIÓN punto I.3:

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Base quinta 1. Acreditación de los méritos generales:

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

La información relativa a cada una de las fases de desarrollo y resolución del concurso se publicarán en esta página web.